



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

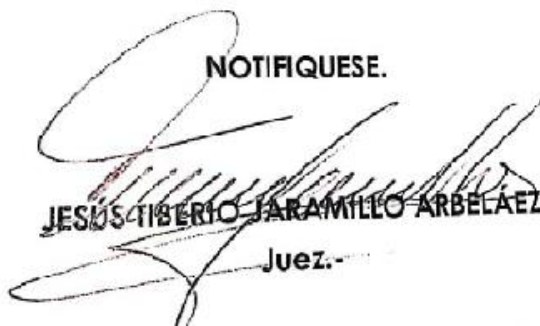
Medellín (Ant.), agosto ocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00264** 00

Se agrega la constancia del envío de la notificación personal a la dirección electrónica del señor **WILSON DE JESÚS CARO CARO**, al igual que el citatorio de notificación personal a la dirección física del mismo, ambas informadas en el acápite de notificaciones.

Ahora bien, de conformidad, con el artículo 8, inciso 3º, de la Ley 2213 de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo allí consignado, se **REQUIERE** al gestor de autos para que allegue la recepción del acuse de recibo o la constatación por otro medio el acceso del destinatario al mensaje electrónico o, en su defecto, para que anexe al expediente copia de la comunicación del envío de la citación personal, cotejada y sellada por la empresa de Servicio Postal, al igual que la constancia sobre su entrega en la dirección correspondiente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-